



CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Universidad de Tarapacá

Número de Informe: 3/2013  
23 de diciembre de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 153.135/13

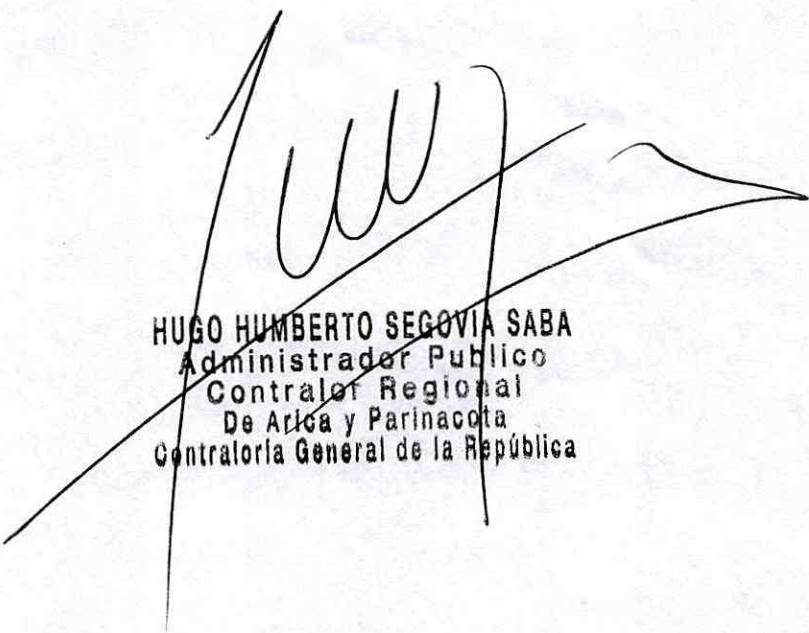
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

OFICIO N° **004914**

ARICA, **23 DIC. 2013**

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 3, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las Transferencias recibidas desde el sector Público y Privado en la Universidad de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.

  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 153.135/13


REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

OFICIO N° **004917**

ARICA, **23 DIC. 2013**

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 3, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las Transferencias recibidas desde el sector Público y Privado en la Universidad de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.

  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
CONTRALOR INTERNO  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA
RECIBIDO: <u>24 DIC 2013</u>
DOCT. N° _____
TRAMITE _____



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 19  
REF. N° 153.135/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 3, DE  
2013, SOBRE AUDITORÍA A LAS  
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DESDE EL  
SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

---

ARICA, 23 DIC. 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe N° 3, de 2013, sobre auditoría a las transferencias recibidas desde el sector público y privado en la Universidad de Tarapacá, en adelante UTA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Juan Donoso Orellana.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 3 de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante oficio REC N° 626.13, de 2013.

Los antecedentes aportados y recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
HUGO SEGOVIA SABA  
CONTRALOR REGIONAL  
DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones que se Subsanan

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.1. Respecto de los contratos a Honorarios.	Se observó que para el convenio a honorarios aprobado por resolución exenta N° 254, de 4 de julio de 2012, entre la Universidad de Tarapacá y don Ernesto Walker Armijo, el documento que certificó el cumplimiento de sus funciones del mes de julio de 2012, fue autorizado por una persona distinta a la indicada como jefe del proyecto en el contrato suscrito.	En su respuesta, la autoridad universitaria manifiesta que cada vez que asuma un nuevo jefe de proyecto, enviará una carta indicando que se debe informar al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y al Departamento de Sistemas, para su posterior cambio.  Asimismo, precisa que con ocasión del presente seguimiento, adjunta la carta, que se encontraba pendiente, desde la emisión de la respuesta al preinforme de observaciones.	Se comprobó que la Universidad de Tarapacá remitió a esta Contraloría Regional, el documento pendiente, referido al cambio de jefe de proyecto.  Asimismo, se constató que a fin de evitar la reiteración de la situación observada en el futuro, la UTA enviará un documento informando el cambio de jefes de proyectos a todas las instancias comprometidas.	La respuesta entregada por la Universidad de Tarapacá y la verificación efectuada en terreno, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la efectividad de dichos procedimientos serán constatados en futuras auditorias que practique esta Contraloría Regional sobre la materia.
1.2. Respecto de los contratos a Honorarios.	Durante la visita se detectó la inexistencia del informe de actividades que deben confeccionar los contratados a honorarios, implementándose por parte de la Universidad, un sistema de control de boletas de honorarios y un documento emanado de la unidad donde éstos prestaron funciones, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar del Personal, informando que el contratado cumplió las labores encomendadas.  En virtud de lo anterior, y considerando la jurisprudencia emanada por parte de esta Institución Superior de Control, mediante dictamen N° 2.444 de 2013, entre otros, es que la acreditación de	La Universidad de Tarapacá informó en su respuesta que modificó el procedimiento de pago del personal contratado bajo la modalidad de honorarios en el siguiente tenor:  1. Se inicia con la solicitud del servicio por parte de alguna unidad de la institución, pudiendo ser esta académica o no.  2. Se confecciona el convenio de honorarios previo, junto con la recolección de antecedentes.  3. Se oficializa cuando se firma por el departamento de Recursos Humanos, Secretaría de la Universidad y Contraloría	Se comprobó que la Universidad de Tarapacá, acreditó haber modificado el procedimiento de pago del personal contratado a honorarios, al disponer de medidas de control necesarias para que, en lo sucesivo, las labores encomendadas mediante contratos a honorarios, se realicen conforme a lo establecido en las cláusulas del respectivo convenio, en lo que se refiere a quien debe autorizar el cumplimiento de las funciones encargadas y que la recepción conforme de las mismas deba realizarse una vez cumplido el plazo establecido.  Lo anterior, fue ratificado a través de carta D. RHBP N° 2.146, de 12 de diciembre de 2013, a través de la cual, el Director del Departamento de Recursos Humanos comunicó a la comunidad universitaria que a partir del 1 de	La respuesta entregada por la Universidad de Tarapacá y la verificación efectuada en terreno, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la efectividad de dichos procedimientos serán constatados en futuras auditorias que practique esta Contraloría Regional sobre la materia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>las funciones efectuadas por parte de los honorarios, se debe realizar por medio de los respectivos informes de labores encomendadas y/o certificado de cumplimiento.</p> <p>En este orden de consideraciones se detectó que los documentos que aprueban las labores del mes, son emitidos con anterioridad al término del periodo, por lo que no consta que se hayan efectuado en su totalidad, sin perjuicio de lo anterior, son pagados al finalizar el mes de la prestación.</p> <p>En tal sentido, se observa en el pago de las órdenes de servicio N°s 2.011.004.907, 2.012.003.021 y 2.012.004.466, de 2 de diciembre de 2011, 10 de mayo y de 20 de julio, de 2012, respectivamente, que ordenan las labores que en cada una de ellas se indica y donde no consta la fecha en que se da el visto bueno a la recepción conforme de los trabajos descritos y solicitados.</p>	<p>Interna, y en caso de proyectos se incorpora el visto bueno a la dirección de extensión.</p> <p>4. Se solicita la boleta al prestador.</p> <p>5. Se ingresa al control de boleta.</p> <p>6. El supervisor firma el control de boleta.</p> <p>7. La boleta es enviada a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>8. Se devenga el valor de la boleta.</p> <p>9. Se recibe la recepción conforme del trabajo o servicio solicitado por el prestador, firmada por el mandante, el primer día hábil del mes siguiente.</p> <p>10. Se realizan los descuentos por atraso e inasistencia si procede.</p> <p>11. Se procesa el pago, generando la orden de pago, firmada por Recursos Humanos.</p> <p>12. Se envía a contabilidad, quien revisa y confirma en el sistema.</p> <p>13. Se envía la información al banco, quien en un plazo de 48 horas cancela.</p>	<p>enero de 2014, cambiará el procedimiento de pago de honorarios.</p>	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2.1 En relación a las formalidades en la emisión de egresos o pagos.	Se observó que la totalidad de los pagos efectuados por parte de la UTA, no contenían el timbre, ni la identificación de quienes los firmaban, situación que no permite acreditar la responsabilidad de aquellos funcionarios que aprueban la concurrencia del pago.	La Universidad de Tarapacá informó en su respuesta que modificó el formato de comprobante de egreso, en lo referente a los vistos buenos, por primera y segunda firma.  Asimismo, adjuntó el nuevo formato de comprobante de egreso.	Se comprobó que la Universidad de Tarapacá modificó el formato de comprobante de ingreso, remitiéndolo a esta Contraloría Regional con ocasión del presente proceso de seguimiento.	La respuesta entregada por la Universidad de Tarapacá y la verificación efectuada en terreno, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la implementación y efectividad de dichos procedimientos serán constatados en futuras auditorías que practique esta Contraloría Regional sobre la materia.
3.1 y 3.2 En cuanto a la recepción de bienes y servicios.	Se observó que en siete comprobantes de egreso, mediante los cuales se pagan los bienes o servicios, no adjuntan antecedentes que acrediten la fecha de recepción conforme por parte de funcionarios de la Universidad de Tarapacá.  Por lo anterior, no es posible establecer un medio de verificación adecuado que permita corroborar la correspondencia de aplicación de multas por atraso en la fecha de entrega que se ha establecido en las correspondientes órdenes de compra y contratos suscritos entre la Universidad y los distintos proveedores. Mediante comprobante de egreso N° 2012110068, de 7 de noviembre de 2012, se pagó, entre otras, la factura N° 91, de 12 de septiembre de 2012, de Ivens S.A. por un total de \$43.200.000, de los cuales se imputó el 60%, equivalente a \$25.920.000 al centro de costo N° 1.741, según se estipula en el	La Universidad de Tarapacá informó en su respuesta que en el documento denominado "orden de pago" quedara visible la fecha de recepción de los productos en bodega.  Asimismo, precisó que en este caso específico, por el término de contrato, no se puede aplicar la multa, ya que los productos fueron recepcionados conforme y la factura fue cancelada.  Por último, adjuntó el nuevo formato de orden de pago.	Se comprobó que la Universidad de Tarapacá remitió a esta Contraloría Regional, el nuevo formato de orden de pago, en donde constan las modificaciones anunciadas por esa Casa de Estudios.	La respuesta entregada por la Universidad de Tarapacá y la verificación efectuada en terreno, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la implementación y efectividad de dichos procedimientos serán constatados en futuras auditorías que practique esta Contraloría Regional sobre la materia.  No obstante lo anterior, la autoridad universitaria deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al artículo 24 del reglamento de adquisición y contratación de bienes y servicios de esa Casa de Estudios, correspondiendo la aplicación de una multa por los días de atraso del 2% por cada día, como lo establece dicho reglamento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>contrato respectivo, por la compra de un cromatógrafo.</p> <p>Al respecto, corresponde señalar que en los documentos adjuntos, no se encuentra alguna guía de despacho, pero según consta en orden de compra interna N° 2012070982, se recibió conforme el cromatógrafo con fecha 25 de octubre de 2012, mientras que la orden de compra de dicho bien establece como fecha de entrega el 25 de septiembre de 2012, sin que conste la aplicación de las multas establecidas en la cláusula décimo tercera del contrato de suministro suscrito entre esa casa de estudios y la empresa, oficializado mediante resolución exenta FACI N° 170 de 31 de julio de 2012 y en la orden de compra N° 596-69-SE12, de 31 de julio de 2012.</p> <p>Similar situación sucede en relación al comprobante de egreso N° 2012040148, de 12 de abril de 2012, instrumento mediante el cual se pagó, entre otras, la factura N° 18.641, de Aminorte S.A. por un total de \$12.218.312, de los cuales se imputaron \$11.225.917 al centro de costo N° 1.708, para la adquisición de equipos de laboratorio y de talleres.</p> <p>En ese sentido, no se adjunta la</p>			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>correspondiente guía de despacho, pero de acuerdo a lo consignado en orden de compra interna N° 2012012161, se recibieron 8 pizarras digitales el 22 de marzo de 2012, posterior a la fecha de recepción consignada en la respectiva orden de compra, que establecía como fecha de entrega el 2 de marzo de 2012, sin que conste la aplicación de multas establecidas en la orden de compra N° 656236-66-CM12, del 22 de febrero de 2012.</p>			
5. En relación con las sumas a rendir.	<p>En cuanto a los comprobantes de egreso, se observó que no adjuntan las solicitudes de giro por sumas a rendir conforme al punto 4.1 del apartado "Sumas a rendir" del Reglamento de fondo fijo y de la suma a rendir cuenta de la Universidad de Tarapacá, oficializado mediante decreto exento N° 809, de 27 de julio de 2010.</p> <p>Asimismo, en dichos comprobantes no se advierten documentos que den cuenta del gasto por las sumas transferidas, que acrediten el correcto uso de estas por parte de los funcionarios receptores.</p>	<p>La autoridad universitaria indicó en su respuesta que la solicitud de giro fue reemplazada por la solicitud de caja chica, a través de la implementación de un nuevo sistema computacional, y que dicho documento no se adjunta al comprobante de egreso, por ser electrónico.</p> <p>No obstante lo anterior, indicó que la orden de pago electrónica es el documento de respaldo que se adjunta al egreso.</p> <p>Asimismo, a su respuesta adjuntó la solicitud electrónica de caja chica, emitida antes de la orden de pago, en reemplazo de la solicitud de giro.</p> <p>Finalmente, agregó que el reglamento que existe en esta materia, se actualizará debido a los cambios de nombres de los</p>	<p>Se comprobó que la Universidad de Tarapacá a través de Carta VAF N° 356.2013, de 13 de agosto de 2013, del Vicerrector de Administración y Finanzas, Impartió instrucciones sobre la materia referidas a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducir cambios en el sistema computacional de control que permita hacer seguimientos mensuales sobre los fondos fijos y sumas a rendir.</li><li>2. Informe del Director del Departamento de Administración y Finanzas dirigido al Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre los fondos fijos y sumas a rendir que se encuentren en operación al mes correspondiente en la institución.</li><li>3. Indicar por carta los montos de cobranza que registran los responsables de fondo fijo y sumas a rendir que están pendientes o se ha retrasado</li></ol>	<p>La respuesta entregada por la UTA y la verificación efectuada en terreno, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la implementación y efectividad de dichos procedimientos serán constatados en futuras auditorias que practique esta Contraloría Regional sobre la materia.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
		documentos y unidades.	<p>en su rendición mensualmente, información que se requiere antes de la fecha de procesamiento de las remuneraciones, a fin de incluir estas cantidades en los descuentos respectivos de los funcionarios que correspondan.</p> <p>Asimismo, se verificó la existencia de solicitudes de caja chica N°s 2012110035 y 2012040046, ambas de 24 de julio de 2013, que dan cuenta del procedimiento aplicado.</p>	





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad de Tarapacá realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el presente informe de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.

**IVANHOE YAÑEZ ZAMORA**  
**Jefe de Unidad de Control Externo**  
**Contraloría Regional Arica y Parinacota**





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)